

**RECLAMACIÓN A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO
DEL AYUNTAMIENTO DE 2022 PUBLICADO EN EL BOIB Nº165
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

María de las Mercedes Celeste Palmero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Palma, con DNI 43041853K, con domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza de Santa Eulàlia núm. 9, 3º, actuando en nombre y representación del grupo municipal

EXPONE

En el pleno municipal de sesión extraordinaria de día 29 de noviembre de 2021, publicado en el BOIB núm. 165 de día 30 de noviembre de 2021, donde se aprobó el Presupuesto General para el año 2022 integrado por: a) el Presupuesto Propio de la Corporación, b) los de sus Organismos Autónomos y c) los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento.

Que, de conformidad con lo que disponen los artículos 169.1 i 170 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se abre un plazo de quince días tras la publicación en el BOIB para que se puedan formular las oportunas reclamaciones.

Que según el artículo 170.2.b del mencionado texto, pueden entablarse reclamaciones "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local".

Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca establece una cláusula de garantía para la compensación a la capitalidad de Palma de Mallorca mediante la siguiente financiación especial:

a) Las instituciones públicas autonómicas con ámbito competencial en el término municipal de Palma de Mallorca garantizarán una inversión anual no inferior a treinta millones de euros para Palma de Mallorca como compensación de los costes de capitalidad.

Esta cuantía anual estará formada por las aportaciones del Fondo de Cooperación Local que le correspondan, más la cantidad adicional necesaria. Dicha cantidad adicional se destinará a las inversiones que se determinen en el seno del Consejo de la Capitalidad.

Que el 3 de diciembre de 2021 hubo un acuerdo del consejo de la capitalidad.

Que la propuesta aprobada inicialmente omite el crédito necesario para el cumplimiento de esas obligaciones exigibles a la entidad local por ese acuerdo del consejo de capitalidad.

En consecuencia, dentro del plazo otorgado, pasa a formular la siguiente:

RECLAMACIÓN

Que para el grupo municipal popular se está omitiendo el crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles a la entidad local y también toda la documentación exigible para un debate completo del presupuesto municipal, además de faltar al compromiso de transparencia y participación ciudadana.

Por lo que,

SOLICITA

Que se incluya toda la documentación sobre la aplicación de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca por la que se establece una cláusula de garantía para la compensación a la capitalidad de Palma de Mallorca mediante financiación especial.

Palma, 20 de diciembre de 2021



María de las Mercedes Celeste Palmero
Portavoz del Grupo Municipal Popular